



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016

**SUSTITUCIÓN POR DETERIORO Y DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA DIVERSOS
CONSULTORIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ZONA METROPOLITANA;
ASÍ COMO PARA LOS CONSULTORIOS FORÁNEOS.**

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

"SUSTITUCIÓN POR DETERIORO Y DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA DIVERSOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ZONA METROPOLITANA; ASÍ COMO PARA LOS CONSULTORIOS FORÁNEOS"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016

| PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES | JUNTA DE ACLARACIONES | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO |
|---|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DE 2016 | 10 DE OCTUBRE DE 2016 11:00 HRS. | 14 DE OCTUBRE DE 2016 11:00 HRS. | 27 DE OCTUBRE DE 2016 16:00 HRS. |

- a) Las bases estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2758 y 2733, durante el periodo comprendido del 29 y 30 de septiembre y 03, 04 y 05 de octubre de 2016 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro del apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2016 de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentado su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
- c) **Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- d) Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o mensajería en términos de lo señalado en el numeral 5.2 de las Bases.

ÍNDICE

| ENCABEZADO | TÍTULO | PÁGINA |
|-------------------|--|--------|
| | CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 2 |
| | INDICE | 3-4 |
| | GLOSARIO | 4-7 |
| CAPÍTULO 1 | INFORMACIÓN DE LOS BIENES | 8 |
| Punto 1.1. | Bienes | 8 |
| Punto 1.2. | Catálogos y/o folletos | 8-9 |
| Punto 1.3. | Condiciones de entrega | 9 |
| 1.3.1. | Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor | 9 |
| 1.3.1.1. | Entregas parciales | 9 |
| Punto 1.4. | Garantía de los bienes | 9 |
| 1.4.1. | Administración, supervisión y seguimiento por parte del Consejo de la Judicatura Federal | 9 |
| Punto 1.5. | Condiciones de pago | 9-10 |
| Punto 1.6. | Anticipo | 10 |
| CAPÍTULO 2 | DISPOSICIONES GENERALES | 10 |
| Punto 2.1. | Consulta de las bases | 10-11 |
| Punto 2.2. | Inscripción al procedimiento | 11 |
| Punto 2.3. | Impuestos y derechos | 11 |
| Punto 2.4. | Patentes, marcas y derechos de autor | 11 |
| Punto 2.5. | Restricciones para participar y/o contratar | 11-13 |
| Punto 2.6. | Licitación Pública Nacional desierta | 13 |
| Punto 2.7. | Cancelación de la Licitación | 13 |
| Punto 2.8. | Modelo de contrato | 13 |
| 2.8.1. | Plazo para formalizar el contrato | 13-14 |
| 2.8.2. | Terminación del contrato por cumplimiento del objeto | 14 |
| 2.8.3. | Nulidad del contrato | 14 |
| 2.8.4. | Rescisión administrativa de la relación contractual | 14-15 |
| 2.8.5. | Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor | 15 |
| 2.8.6. | Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general | 15 |
| 2.8.7. | Terminación del contrato por mutuo consentimiento | 15 |
| 2.8.8. | Suspensión temporal de la ejecución del contrato | 15 |
| 2.8.9. | Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor | 15-16 |
| 2.8.10. | Modificaciones al contrato | 16 |
| Punto 2.9. | Garantías que deberán presentarse | 16 |
| 2.9.1. | Relativa al cumplimiento del contrato | 16 |
| 2.9.2. | Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad | 16 |
| Punto 2.10. | Recepción y verificación de los bienes | 16-17 |
| Punto 2.11. | Penas convencionales y aplicación de garantías | 17 |
| 2.11.1. | Pena convencional por incumplimiento | 17 |
| 2.11.2. | Pena convencional por atraso | 17 |
| 2.11.3. | Aplicación de garantías por mala calidad | 17 |
| Punto 2.12. | Inconformidad | 18 |
| Punto 2.13. | Instancias resolutorias | 18 |
| Punto 2.14. | Aclaración relativa a negociación de las condiciones | 18 |
| Punto 2.15. | Relaciones laborales | 18 |
| Punto 2.16. | Cesión de derechos | 19 |
| Punto 2.17. | Confidencialidad | 19 |
| CAPÍTULO 3 | DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE | 19 |
| Punto 3.1. | Propuestas | 19-20 |
| 3.1.1. | Participación conjunta | 20 |
| Punto 3.2. | Requisitos que deberán cumplir los licitantes | 20 |
| 3.2.1. | Documentación financiera | 20-21 |
| Punto 3.3. | Propuesta técnica | 21-22 |
| Punto 3.4. | Propuesta económica | 22 |
| 3.4.1. | Precios | 22-23 |
| 3.4.2. | Vigencia de la propuesta | 23 |
| 3.4.3. | Carta de aceptación de condiciones | 23-24 |
| CAPÍTULO 4 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 23-24 |
| Punto 4.1. | Evaluación financiera | 24-25 |
| Punto 4.2. | Evaluación técnica | 25 |
| Punto 4.3. | Evaluación económica | 25 |
| Punto 4.4. | Visitas a las instalaciones de los licitantes | 25 |
| Punto 4.5. | Criterios para la adjudicación del contrato | 26 |
| Punto 4.6. | Adjudicación a la segunda propuesta | 26 |

ÍNDICE

| ENCABEZADO | TÍTULO | PÁGINA |
|-------------------|--|-----------|
| Punto 4.7. | Motivos de descalificación | 26 |
| CAPÍTULO 5 | DESARROLLO DE LOS ACTOS | 27 |
| Punto 5.1. | Acto de Aclaración a las Bases | 27 |
| Punto 5.2. | Acto de Presentación y Apertura de Propuestas | 27-28 |
| 5.2.1. | Videograbación de los actos | 28 |
| 5.2.2. | Inicio del Acto | 28-29 |
| Punto 5.3. | Notificación del Fallo | 29 |
| 5.2.3. | Difusión del Fallo | 29 |
| Punto 5.4. | Dictamen Legal | 30 |
| ANEXOS | | |
| Anexo 1 | Especificaciones técnicas | 31-43 |
| Anexo 2 | Manifestación de grado de contenido nacional | 44 |
| Anexo 3 | Garantía de los bienes | 45 |
| Anexo 4 | Entrega de bienes originales | 46 |
| Anexo 5 | Formato de contrato | 47-48 |
| Anexo 6 | Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato | 49 |
| Anexo 7 | Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos | 50 |
| Anexo 8 | Acreditación de personalidad | 51 |
| Anexo 9 | Carta protesta artículo 299 del Acuerdo General | 52 |
| Anexo 10 | Aceptación de condiciones | 53 |

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016, para la "Sustitución por deterioro y dotación de equipos médicos para diversos consultorios médicos en la Ciudad de México y su zona metropolitana; así como para los consultorios foráneos", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- **Acuerdo General:** Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que estableció las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a través de la Dirección de Adquisiciones (DADQ).
- **Área Requiriente y Técnica:** La **Dirección General de Servicios Médicos (DGSM)**, que requiere la adquisición de los bienes y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes se entreguen, en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento, la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes porque cuentan con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes, objeto de esta licitación.
- **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- **Bien:** Se refiere a los bienes relativos a: La adquisición de "Sustitución por deterioro y dotación de equipos médicos para diversos consultorios médicos en la ciudad de México y su zona metropolitana; así como para los consultorios foráneos", objeto del presente procedimiento.
- **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación**, sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en los que el proveedor se obliga a suministrar los bienes a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo, así como en dos periódicos de circulación nacional y, en su caso, en uno local, en las que se indican la descripción general, tanto normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y

- lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
- **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
 - **DAL:** Dirección de Almacenes, sita en Antiguo Camino a Cuahuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09820.
 - **DGA:** Dirección General de Auditoría, sita en Periférico Sur No. 4124, Piso 2, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
 - **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, sita en Av. Revolución No. 1886, Col. San Ángel, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.
 - **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
 - **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, sita en Periférico Sur 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
 - **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
 - **DGSM:** Dirección General de Servicios Médicos, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 9, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
 - **DGT:** Dirección General de Tesorería, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
 - **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
 - **Día natural:** Todos los días del calendario.
 - **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
 - **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
 - **Identificación oficial:** Credencial para votar vigente que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral, o mientras esté vigente por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
 - **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

- **L.A.B.:** Libre a Bordo. Término utilizado para especificar el lugar dónde se pondrá el producto o insumo a fin de evitar responsabilizar al Consejo de los costos que se llegaren a generar por la maniobra o flete de los bienes respectivos al momento de su entrega.
- **Licitación Pública Nacional:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento, derivado de la publicación de la convocatoria, en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal y en el Diario Oficial de la Federación, así como en dos periódicos de circulación nacional y, en su caso, en uno local.
- **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Proveedor:** Persona física o moral que suministre los bienes objeto de la licitación.
- **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016

"Sustitución por deterioro y dotación de equipos médicos para diversos consultorios médicos en la Ciudad de México y su zona metropolitana; así como para los consultorios foráneos"

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **ACUERDO General**, la **SEA** a través de la **DGRM** de la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México teléfono 5449-9500 Ext. 2758, 2774 y 2756, **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016** para la **"Sustitución por deterioro y dotación de equipos médicos para diversos consultorios médicos en la Ciudad de México y su zona metropolitana; así como para los consultorios foráneos"**, de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES.

El objeto de la presente licitación es la **"Sustitución por deterioro y dotación de equipos médicos para diversos consultorios médicos en la Ciudad de México y su zona metropolitana; así como para los consultorios foráneos"**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará por partida (s) completa (s), al (los) **licitante (s)** que ofrezca (n) las mejores condiciones de contratación para cada una de ellas, por lo que no será obligatorio ofertar la totalidad de la (s) partida (s); conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

Los **bienes** solicitados en el **Anexo 1** de la presente **licitación** deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por al menos 5 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como **Anexo 2**.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como **Anexo 3**.

1.2. CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

Los **licitantes** deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada, anexas catálogo (s) y/o folleto (s) de la (s) partida (s) que cotiza (n) conforme a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes **bases**.

De no presentar algún licitante ficha técnica, catálogos y/o folletos de los bienes solicitados, señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

1.3. CONDICIONES DE ENTREGA.

El (los) **licitante (s)** que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) realizar la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en el "**Anexo Técnico**" de las presentes **bases** al 15 diciembre de 2016.

Los **bienes** deberán ser entregados **L.A.B.** en el horario y en los inmuebles del Consejo que se establecen en el **Anexo 1**.

El (los) **licitante (s)** que resulte (n) adjudicado (s) del procedimiento, deberá (n) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la licitación.

En casos extraordinarios, al (los) **proveedor (es)** adjudicado (s) se le (s) podrá (n) solicitar entregas parciales de los **bienes** fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del **Consejo**.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así correspondá, serán por cuenta del **licitante**.

1.3.1. ENTREGAS PARCIALES A CARGO DEL PROVEEDOR.

Por así convenir a los intereses del **Consejo** podrán convenirse entregas parciales de los **bienes**. Éstas se programarán por el **Área Requiriente** quien entregará un programa al **proveedor**.

1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 1 año, que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 3**. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los **bienes** respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los **bienes** contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

1.4.1. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El **Consejo**, a través de la **DGSM** y de la **DAL**, por sí misma o a través del Área o de la personal que designe de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el contrato abierto, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico** y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos con el proveedor; en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el contrato y sus anexos.

1.5. CONDICIONES DE PAGO.

El **Consejo** efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 4, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a los 20 días

hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes**. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del **contrato**.
- Copia de identificación oficial de la persona física o representante legal del proveedor.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área Requiriente** de las características de los **bienes**, indicados en el **Anexo 1** y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de **Bienes**", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes** objeto del **contrato**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de la (s) factura (s) en tanto no se haya recibido en su totalidad la (s) partida (s), salvo lo dispuesto en el numeral 1.3.1. de éste capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el **proveedor** adjudicado proporcione al **Consejo** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarlo en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **proveedor** (Nombre completo, R.F.C. y Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

1.6. ANTICIPO.

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las **bases** estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- II. A través de la página del Consejo: www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del **29 de septiembre al 05 de octubre de 2016** de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de **Licitación**, presentando su **identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal**.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 5**.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado

durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d) Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e) Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f) Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g) Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
 - i) Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
 - j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;

- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.

Se declarará desierta la **licitación** en términos del artículo 331 del **Acuerdo General**, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la **licitación**, la Secretaría Ejecutiva de Administración, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o, en su caso, el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **Consejo**, a través de la **DGRM**, podrá cancelar la **licitación** de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **Acuerdo General**, conforme a lo siguiente:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.8. MODELO DE CONTRATO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente **licitación**, se formalizarán a través del formato de **contrato** que se acompaña como **Anexo 5**.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El (los) **licitante (s)** que resulte (n) adjudicado (s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá (n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato-pedido**, dentro de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato**, por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **Acuerdo General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar

con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato**.
En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un **contrato**.

2.8.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrá (n) por terminado (s) el (los) **contrato (s)** por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos en términos de lo establecido en el artículo 417 del **Acuerdo General**.

2.8.3. NULIDAD DEL CONTRATO.

La ilegalidad del (los) **contrato (s)** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **Acuerdo General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos de lo establecido en el artículo 418 del **Acuerdo General**.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **ACUERDO General**.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el **Comité** podrá autorizar las modificaciones de las obligaciones respectivas así como los plazos respectivos a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos" al **proveedor**, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos", o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato**. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminado el **contrato** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **Acuerdo General**.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminado (s) el (los) **contrato (s)** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato**, en los términos del artículo 422 del **Acuerdo General**.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **Acuerdo General**.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **proveedor**, siempre y cuando éste último no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento que esté debidamente justificado, en los términos establecidos en el artículo 423 del **Acuerdo General**.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por acuerdo del **Comité**, la Secretaría Ejecutiva de Administración en términos de lo establecido en el artículo 424 del **ACUERDO General**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con el área requirente determinará la temporalidad de ésta.

2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los **bienes**, sin modificar el

plazo de ejecución establecido en el **contrato**. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los **bienes** resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el **Comité**.

Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables al **proveedor** adjudicado en términos de lo establecido por el artículo 426 del **Acuerdo General**.

2.8.10. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **Acuerdo General**, el servidor público facultado para suscribir el **contrato**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del mismo, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto; la cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a los **contratos-pedidos** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del **contrato-pedido**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato-pedido** exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato-pedido**, conforme al texto indicado en el **Anexo 6** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato-pedido** incluyendo, en su caso, la "ampliación de plazos" que en su caso se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El **proveedor** que resulte adjudicado, deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del monto total contratado, incluido **I.V.A.**, para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos, en relación con el contrato celebrado, como se señala en el punto 1.4 del capítulo 1 de estas bases, ésta fianza se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, en su caso, ésta sustituirá la de cumplimiento. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de garantía de los bienes, que es de un año, "**Anexo 7**".

Todas las garantías a que se refieren los **puntos 1.4.** y **2.9.** de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los anexos 3, 6 y 7 que se adjuntan a estas **bases**.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** por medio del Director General de Servicios Médicos, por sí mismo o mediante el personal que designe; como Administración del

contrato, podrá realizar pruebas a los **bienes** en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún **bien** no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega establecido en el calendario de entregas señalado en el **Anexo 1** de las bases. En caso de que los **bienes** no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En consecuencia, si de las revisiones de los bienes se advierte que el 30% de **bienes** no cumplen con las especificaciones y calidad, el **Consejo** podrá optar a su elección por la sustitución de éstos o por la rescisión administrativa, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, o en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento, así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total antes del I.V.A. del **contrato** que resulte de la presente **licitación**, el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **Acuerdo General**.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible atraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del atraso, el **proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por simple atraso, el equivalente al importe de los **bienes** que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula, en términos de lo establecido en los artículos 409 y 410 del **Acuerdo General**.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar a el **proveedor** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes del I.V.A. del **contrato** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.

El **Área Requirente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

2.12. INCONFORMIDAD.

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México; por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria**, **bases** y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **contrato-pedido** y cancelación; cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano, en términos de lo establecido en el artículo 435 del **Acuerdo General**.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, participante y licitante, que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad. De acuerdo a lo establecido en el artículo 432 del **Acuerdo General**, para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquella deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta **licitación**, se resolverá por la Comisión de Administración o el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **Acuerdo General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1. del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES.

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

El licitante adjudicado se compromete a sacar en paz y a salvo al Consejo de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato**, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor** al **Consejo** así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **proveedor** en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **Acuerdo General**.

2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros, los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega en su caso, de los **bienes** objeto de la presente licitación, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **contrato**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición en comento, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 8**.

Adicionalmente el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, con **firma autógrafa** del **representante legal** y dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 9**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberán presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas de la siguiente forma:

- I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **Anexo 1** de las **bases (sobre No. 2)**.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnica como económica, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** en el procedimiento, salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los **licitantes**; asimismo, en la propuesta y en el **contrato** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3 primer párrafo, así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1. de las **bases**, así como lo señalado en la fracción V del numeral 3.4.1.; y en caso de resultar adjudicados deberán presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica, que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

I. Del ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento:

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).
- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital.
- e) Para los participantes **que opten por dictaminar sus estados financieros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar:
 - 1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
 - 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.

En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación del dictamen se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen respectivo.

II. Del ejercicio vigente los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento:

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).

III. Los Licitantes, a través de sus representantes legales, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los "Estados Financieros" que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.

IV. El presupuesto base para este procedimientos **no supera las 800 unidades de medida y actualización elevadas al año**, a efecto de contar con mayores elementos de valoración, se deberá presentar adicionalmente a lo establecido en los numerales I, II y III, los estados financieros del ejercicio inmediato anterior al solicitado en el numeral I, con firma del contador público que los elaboró y copia de la cédula profesional.

Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el párrafo anterior.

V. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizado. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los **bienes** de conformidad con el **Anexo 1** de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases**, **Anexo 4**, con independencia de las cartas que dentro del **Anexo 1** se requieran, mismos que tendrán que presentarse.
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.4. del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos según corresponda, **Anexo 3**.
- V. Carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del **representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos 5 años, de acuerdo al **Anexo 2**.
- VI. Curriculum del **licitante** sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato de **bienes** similares a los de la presente **licitación** durante el último año.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa **licitante**, de preferencia foliada y firmada por el **licitante** o su **representante legal** o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto.

3.4.1. PRECIOS.

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los **bienes** ofertados, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida completa, sin incluir el **I.V.A.**;
- III. En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas;
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al **I.V.A.** por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- V. Declaración por escrito de la Acreditación de Personalidad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal** dirigida al **Consejo**, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 8**;

- VI. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad en original y firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del Acuerdo General, conforme al Anexo 9;
- VII. Deberán indicar las cantidades de los bienes a ofertar;
- VIII. Deberán señalar solo un precio unitario por partida completa y,
- IX. Deberán desglosar el subtotal, I.V.A y total a su propuesta, con número y letra.

EJEMPLO:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---------|-------------|----------|-----------------|------------|
| 1 | Bien | 5 | \$1,000.00 | \$5,000.00 |
| | | | SUBTOTAL | \$5,000.00 |
| | | | I.V.A. | \$800.00 |
| | | | TOTAL | \$5,800.00 |

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA: (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO).

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta antes de I.V.A.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partidas y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

Se revisarán por parte de la DGRM todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los licitantes cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la propuesta económica carta original firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidad de bienes, condiciones de entrega, así como de las garantías de acuerdo al Anexo 10.

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica, con las condiciones de forma de pago, de tiempo y de lugar, con la cantidad de bienes, con las condiciones de entrega, así como con las garantías y la vigencia de la cotización.

**CAPÍTULO 4
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas en estas bases, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

En términos de lo previsto en el "Acuerdo", el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "Capital contable" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "Licitantes", atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

Para cada proceso licitatorio, "Programación y Presupuesto", determinará las "Razones Financieras", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los "Licitantes". De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión Favorable o No Favorable en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los participantes **inicien operaciones recientemente**, "Programación y Presupuesto", determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 4 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y del ejercicio inmediato anterior, y para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero "**Favorable**", se deberá obtener lo siguiente:

- a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al apartado 3.2.1.; y
- b) De la aplicación de las 4 razones financieras, por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los 8 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfagan indistintamente por lo menos 6 de ellos, a saber:

| RAZONES FINANCIERAS | FÓRMULA | VALOR REQUERIDO |
|---------------------|---|------------------|
| Liquidez | Activo Circulante / Pasivo Circulante | > ó igual a 1.0 |
| Estabilidad | Pasivo a Corto Plazo / Capital Contable | < ó igual a 2.0 |
| Endeudamiento | Pasivo total / Activo Total | < ó igual de 1.0 |
| Rentabilidad | Utilidad Operativa / Ventas Netas | Mayor a 0 |

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el "Licitante" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero como "**No Favorable**", en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las bases;
- II. Que en los Estados Financieros, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del "Licitante", así como que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las "Bases de Licitación", los "Licitantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas, los catálogos y/o folletos que en su caso se hayan solicitado, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1** y lo señalado en el numeral 3.3., calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Los **licitantes** deberán ofertar por partida completa; sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo** a través de la **DGRM** y el **Área Requirente** con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos y una vez otorgado el fallo a los **proveedores** adjudicados, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se adjudicará el **contrato** respectivo por la (s) partida (s) completa (s), al (los) **licitante** (s) que cumpla (n) con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutiveos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por partida (s) completa (s), corresponda (n) al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidad de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva, para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto o pelota numerada por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna o bombo, de la que se extraerá en primer lugar el boleto o pelota numerada del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos o pelotas numeradas empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación de alguno de los **proveedores**, el dictamen resolutiveo legal no resulte favorable, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el **contrato**, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requiriente** que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **Acuerdo General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **Acuerdo General**, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo** que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, como lo son la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **Acuerdo General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de estar inscrito como **licitante** en el presente procedimiento, registrando previamente su participación.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **10 de octubre de 2016 a las 11:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviadas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: claudia.carrillo.perez@correo.cjf.gob.mx, olga.dominguez.armenta@correo.cjf.gob.mx, adelrio@correo.cjf.gob.mx, a más tardar el **día 06 de octubre de 2016, hasta las 13:00 horas**. El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **10:45 horas** en punto y se cerrará a las **11:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que a juicio de la **DGRM** previa opinión del área competente, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

5.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones, no limita en ningún caso que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

Documentos que no afectan la solvencia.

Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia de las ofertas técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la

propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en el apartado 3.2.1., numerales I, incisos a y b y II, incisos a y b.
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad señalada en el apartado 3.2.1., numeral III de estas bases.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio del acto se informará a los asistentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **14 de octubre de 2016 a las 11:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

5.2.1. VIDEO GRABACIÓN DE LOS ACTOS.

El acto de presentación y apertura de propuestas, numeral 5.2 será videograbado de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

5.2.2. INICIO DEL ACTO.

El registro de **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto, y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotuladas con referencia a la licitación de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre; con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los **licitantes**.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **Acuerdo General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de aquellos que no hayan asistido al evento, una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **Acuerdo General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO DE COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.3. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el: **27 de octubre de 2016 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **15:45** horas en punto, cerrándose a las **16:00** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar: el contenido de los artículos 327 del **Acuerdo General**; las propuestas adjudicadas; y de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

5.3.1 DIFUSIÓN DEL FALLO.

Una vez que el fallo haya sido comunicado en sesión pública o notificado por escrito a los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se difundirá en el Diario Oficial de Federación y en el portal de Internet del Consejo, para efectos exclusivos de transparencia, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos.

5.4. DICTAMEN LEGAL.

Una vez notificado el fallo, la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o los proveedores adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM** en el acto de notificación del fallo, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o impresión con cadena digital) y domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. **Identificación oficial vigente** de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante legal en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo y la Corte o el Tribunal, cuando proceda, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

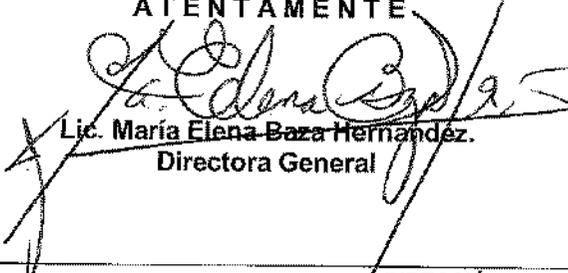
Tratándose de **licitantes** extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

Para personas morales, la escritura constitutiva y sus modificaciones; (debiendo presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste a prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio de objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

En caso de que el dictamen legal no resulta favorable, previo a la firma del **contrato abierto**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento. Y para el caso de que el dictamen legal sea favorable se remitirá el (los) contratos (s) de la empresa o empresas a la **DGAJ** para la validación y troquelado correspondiente.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

ATENTAMENTE


Lic. María Elena Baza Hernández.
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICO PARA DIVERSOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ZONA METROPOLITANA

1.- Descripción de los Bienes a cotizar.

ANEXO TÉCNICO

DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA DIVERSOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ZONA METROPOLITANA

| PARTE | RQ | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | | TEPIC | DISTRIBUCIÓN | | CANTIDAD |
|--------------------------------|----|--|--------------|--------|-------|--------------|--|----------|
| | | | PIEZA | UNIDAD | | CONSULTORIOS | | |
| EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO | | | | | | | | |
| 531-01 | 1 | ACCUREND Plus | Pieza | | | | | 20 |
| 531-02 | 2 | AMBÚ PARA ADULTO Respirador para ventilación asistida de urgencia en equipos de operación manual, conve de flujo de aire con retorno de plejion, válvula de re ventilación. Materiales del No. 4 y 5 repuestas | Pieza | | | | | 40 |
| 531-03 | 3 | ASPIRADOR DE SECRECIONES | Pieza | | 0 | | | 7 |
| 531-04 | 4 | AUTOCLAVE DE VAPOR. Marca Tuttnauer Modelo 1730MKVAL. Puerta reconducida. Medidas de la cámara 17.0 X 34.0 centímetros, medidas exteriores 44.0 X 30.5 X 45.5 centímetros, dimensiones de la bandeja 12.0 X 23.5 X 2.0, con base charolada, consumo de energía 1360WK1.3, Suministro de Energía 120 V, 50/60 Hz, peso 25 kilogramos, volumen 7.9 litros, tiempo de esterilizado inicio en frío 12 minutos, inicio en caliente 9 minutos. | Unidad | | 0 | | | 2 |
| 531-05 | 5 | BANCO DE ALTURA | Pieza | | 0 | | | 7 |
| 531-06 | 6 | BANCO GIRATORIO | Pieza | | 0 | | | 4 |
| 531-07 | 7 | BAUMANOMETRO o ESFIGNOMANOMETRO ANEROIDE DE FIBERITAL. MARCA WELCH ALLYN Con brazalete de mano adulto, para Y. INESTABLES. | Pieza | | 1 | | | 5 |
| 531-08 | 8 | BAUMANOMETRO o ESFIGNOMANOMETRO ANEROIDE DE CAJA. MARCA WELCH ALLYN Con brazalete de mano adulto, para Y. INESTABLES. | Pieza | | 1 | | | 11 |
| 531-09 | 9 | ESFÍGMO METÁLICO De las Hojas de Regulación. | Pieza | | 1 | | | 3 |
| 531-01 | 10 | CAMILLA LONA TUBULAR Para emergencias, plegable, en lona, fabricada en aluminio buander, 1.85 X 52 X 5cm, por lo menos soporte para 90 kg. | Pieza | | 0 | | | 2 |

ANEXO TÉCNICO

DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA DIVERSOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ZONA METROPOLITANA

| PARTIDA | WV | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | TIPO | DISTRIBUCIÓN | CANTIDAD |
|---------|----|---|--------------|------|---|----------|
| 531-01 | 20 | LAMPARA DE CHICOTE MESA DE EXPLORACIÓN, Con cajones y gabinete con empuñador. Con alfileres para ajustar su altura y evitar el contacto directo con el piso. El respaldo y el asiento anchos para proporcionar mayor seguridad al paciente. Los cajones pueden ser señalados de color similar al teplitz. Contacto doble. Con sangrera desmontable de acero inoxidable y dos plumeras de plástico. Acabado en pintura en polvo hornoseada. DATOS TÉCNICOS: Lamina: Calibre 21 A 23. Altura: 80 A 80 cm. Ancho: 60 A 64 cm. Largo sin extensión: 100 A 130 cm. Largo con extensión: 150 A 170 cm. | Pieza | 0 | CONSULTORIOS 1º- Bóveda del Río | 1 |
| 531-01 | 21 | MASCARILLAS LARINGEAS #3 | Pieza | 0 | 2º- Ajusco | 2 |
| 531-01 | 22 | MASCARILLAS LARINGEAS # 1 | Pieza | 1 | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Federales | 47 |
| 531-01 | 23 | MASCARILLAS LARINGEAS # 1 | Pieza | 1 | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Federales | 47 |
| 531-01 | 24 | MESA PASTEUR MICRONEBULIZADOR (EQUIPO NEBULIZADOR DE LIQUIDOS), para aplicar terapia en aerosol, para trabajo inermemente, con generación de niebla fría y partículas finas, DOS frascos esterilizables de al menos 500 y 800 mililitros, manguera y mascarilla facial para adulto. | Pieza | 0 | 1º- Mequícal, 1º- Puebla, 2º- Sede | 4 |
| 531-01 | 25 | MICRONEBULIZADOR (EQUIPO NEBULIZADOR DE LIQUIDOS), para aplicar terapia en aerosol, para trabajo inermemente, con generación de niebla fría y partículas finas, DOS frascos esterilizables de al menos 500 y 800 mililitros, manguera y mascarilla facial para adulto. | Pieza | 1 | 1º- Cd. Victoria Tamaulipas, 1º- Querétaro, 1º- Monterrey, Constitución, 1º- Morelia, 1º- Puebla, 1º- Sanlúcar, Engracia, 1º- Villahermosa, 1º- Diamante, 1º- Reclusorio Sur, 1º- Sede | 12 |

ANEXO TÉCNICO
DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA DIVERSOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ZONA METROPOLITANA

| PARTIDA | No. | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | EPC | DISTRIBUCIÓN | |
|---------|-----|---|--------------|-----|--|----------|
| | | | | | CONSULTORIOS | CANTIDAD |
| 531-01 | 26 | MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL (MAPA) Marca Sonolife Interfaz compacto y portátil, 24 horas de función de medición, grabación de datos de mediciones (una vez), pantalla de Alta Definición TFT, color, interfaz de revisión de datos, comunicación con PC, software para PC. MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca Sonolife | Pieza | | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Federales | 47 |
| 531-01 | 27 | Monitor Signos Vitales Sonolife 6 parámetros. Mandó plegable, portátil, pantalla de 3" TFT-LCD de color, menús lanzados, botón giratorio, comunicación vía Internet, soporta función de impresión exterior de onda, sistema de sonido y luz. | Pieza | | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Federales | 47 |
| 531-01 | 28 | TOXÍMETRO DE PULSO Marca Cuernera Modelo CX-120 repico | Pieza | | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Federales | 47 |
| 531-01 | 29 | SILLA DE RUEDAS Con descanso para elevable y removible, descansa brazos y asienta y respalda en viril reforzado. | Pieza | 0 | 1= Puente Grande, 1= Instituto de la Judicatura Federal, 1= Atención a Consejeros, 1= Distrito, 1= Sede | 5 |
| 531-01 | 30 | SOPORTE PARA SUERO | Pieza | | 1= Acapulco, 1= Boca del Río, 1= Cancún, 1= Chihuahua, 1= Cd. Juárez, 1= Co. Victoria, 1= Cuernavaca, 1= Culiacán, 1= Guanajuato, 1= Hermosillo, 1= Mazatlán, 1= Mérida, 1= Mexicali, 1= Monterrey, 1= Coahuila, 1= Monterrey, Santa Efigenia, 1= Morelia, 1= Neocaliban, 1= Oaxaca, 1= Pachuca, 1= Puebla, 1= Puente Grande, 1= Querétaro, 1= Saltillo, 1= San Luis Potosí, 1= Tijuana, 1= Toluca, 1= Torreón, 1= Tuxtla Gutiérrez, 1= Villa Ahilama, 1= Villahermosa, 1= Xalapa, 1= Zacatecas, 1= Delencor, 1= Florida, 1= Ajuco, 1= Nezahualcoyotl, 1= Regulación Norte, 1= Reclusorio Sur, 1= Diamante | 40 |
| 531-01 | 31 | TANQUE PORTÁTIL DE OXIGENO Cilindro de aluminio con capacidad de 682 litros, con regulador desmontable de 0 a 15 litros, cánula nasal, humidificador, cartucho porta cilindro con ruedas. | Pieza | | 1= Sede | 2 |

ANEXO TÉCNICO

DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA DIVERSOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ZONA METROPOLITANA

| PARTIDA | | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | TEPIC | DISTRIBUCIÓN | | CANTIDAD |
|--------------------------------------|----|---|--------------|-------|---|--|----------|
| 531-01 | 32 | TANQUE FIJO DE OXIGENO CON MANÓMETRO Y FRASCO BORSOTEADOR Cilindro con capacidad de 9500 litros. | Pieza | 1 | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Foráneas | | 47 |
| 531-01 | 33 | TERMÓMETRO Óptico DIGITAL | Pieza | 1 | 1= San Lázaro | | 2 |
| 531-01 | 34 | TRIPIE METÁLICO PARA SUEROS Pata telescópica doble rodillo | Pieza | 1 | 1= Sección | | 2 |
| 531-01 | 35 | TUBOS OROTRAQUEALES 6, 5, 7, 5, 8, 6, 5, 8 | Pieza | 1 | 1= Acapulco, 1= Boca del Río, 1= Cancún, 1= Cihuahua, 1= Cd. Juárez, 1= Cd. Victoria, 1= Cuernavaca, 1= Culiacán, 1= Guanajuato, 1= Hermosillo, 1= Mazatlán, 1= Mérida, 1= México, 1= Monterrey, Constitución, 1= Monterrey, Santa Eufemia, 1= Morelia, 1= Neocalpan, 1= Oaxaca, 1= Puebla, 1= Puebla, 1= Puerto Grande, 1= Querétaro, 1= Saltillo, 1= San Luis Potosí, 1= Tijuana, 1= Toluca, 1= Torreón, 1= Tuxtla Gutiérrez, 1= Villa Ahuama, 1= Villahermosa, 1= Xalapa, 1= Zacatecas, 1= Belemchén, 1= Florida, 1= Ajusco, 1= Nezahualcóyotl, 1= Reclusorio Norte, 1= Rectifico Sur, 1= Diamante | | 40 |
| 531-01 | 36 | UNIDAD DE ULTRASONIDO DENTAL CAVITRON BOBCAT PRO DENTSPLY (Escarsidad) | Pieza | 0 | 1= Edificio Prisma | | 1 |
| 531-01 | 37 | VITRINA P/MEDICAMENTOS 2 PUERTAS (fibero de madera). Aglomerado de alta resistencia de 17 mm de espesor, chapa de caoba, con 3 entrepaños móviles en aglomerado de 17 mm de espesor, puertas de cristal con chapa, con molduras en laterales del cuerpo, medidas: 90 cm de frente x 40 cm de fondo x 162 cm de altura. | Pieza | 2 | 1= Boca del Río, 1= Saltillo, Coahuila, 1= Villa Hermosa | | 5 |
| INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | | | | | | | |
| 532-01 | 38 | BUDINERA METÁLICA CON TAPA | Pieza | 0 | 1= Boca del Río, 1= Puebla, 1= Torreón, 1= Saltillo, 1= Sección | | 5 |
| 532-01 | 39 | ESPEJO SIN MANGO #4 Marca Hu-Friedy | Pieza | 0 | 3= Guadaluajara, 1= Prisma | | 4 |
| 532-01 | 40 | ESTETOSCOPIO BIARVICULAR LITTMANN CLASIC II Cabezal de acero inoxidable de 50 mm. De diámetro y membrana acústica; arco pliegable con dos olivas y tubo flexible. | Pieza | 0 | 1= Sección | | 1 |

ANEXO TÉCNICO
DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA DIVERSOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ZONA METROPOLITANA

| PARTIDA | MEX | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | DISTRIBUCIÓN | | CANTIDAD |
|---------|-----|---|--------------|--------------|---|----------|
| | | | | TEPIC | CONSULTORIOS | |
| 532-01 | 41 | ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO Marca Welch Allyn. Luz de halógeno con cabezas de otoscopio y oftalmoscopio con acabado antirreflejante con cierre de bayoneta, iluminación por lámpara halógena de 3.6 V. Encendido al tacto, alimentación con baterías recargables o con mango recargable, otoscopio basado en fibra óptica, con lente desmontable con aumento de 2.5 veces, con lente giratorio de dos lentes, con punto de enfoque y aumento de cuatro veces. Con extractor de espéculos utilizados. Oftalmoscopio con campos indicadores iluminados, para regulación de lentes y aberturas. Con una rueda con lentes de corrección de 36 hasta +40 dioptrías. Con una rueda de aberturas (círculo grande y pequeño, semicírculo, estrella fijadora, rendija y cuadrado). Con una rueda de filtros (azul, verde y polarizada). Con una protección de gases y con dispositivo de enfoque. Estuche con 4 espéculos reutilizables, un porta abateérquias iluminado. | Pieza | | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Foráneas | 47 |
| 532-01 | 42 | ESTUCHE DE DISECCIÓN INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR) Alemán.- Pinza de disección con dientes, pinza de disección sin dientes, pinza Kelly recta, pinza Kelly curva, porta agujas, mango de bisturí. | Pieza | | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Foráneas | 47 |
| 532-01 | 43 | EXCAVADOR Marca Hu-Friedy Acero inoxidable | Pieza | | 3º Zapopan, 1º Prisma | 4 |
| 532-01 | 44 | EXPLORADOR DOBLE No 6 Marca Hu-Friedy Doble punta acero inoxidable | Pieza | | 3º Zapopan, 1º Prisma | 4 |
| 532-01 | 45 | LARINGOSCOPIO CON HOJA RECTA Y CURVA PARA ADULTO | Pieza | | 1º Puebla, 1º México, 1º Villahermosa, 1º Mérida | 4 |
| 532-01 | 46 | MANGO DE LARINGOSCOPIO con Hojas rectas número 0,1,2,3 y 4 y hojas curvas número 1,2,3 y 4. | Pieza | | 1º San Luis, 1º Querétaro, 1º Morelia | 3 |
| 532-01 | 47 | MARTILLO PERCUSOR | Pieza | 1 | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Foráneas | 47 |
| 532-01 | 48 | NEGATOSCOPIO Para fijar a pared de dos secciones o ceras | Pieza | 1 | | 1 |
| 532-01 | 49 | PIINZA DE CURACIÓN Marca Hu-Friedy | Pieza | 0 | 3º Guadalajara, 1º Prisma | 4 |

2
11

ANEXO TÉCNICO

DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA DIVERSOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ZONA METROPOLITANA

| PARTIDA | NO. | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | TEPIC | DISTRIBUCIÓN | |
|---|-----|--|--------------|-------|--|----------|
| | | | | | CONSULTORIOS | CANTIDAD |
| 532-01 | 50 | PINZA DE MAGUILL #20 20m | Pieza | 1 | 1= Acapulco, 1= Boca de Río, 1= Carreón, 1= Chihuahua, 1= Cd. Juárez, 1= Cd. Victoria, 1= Cuernavaca, 1= Culiacán, 1= Guadalupe, 1= Hermosillo, 1= Mazatlán, 1= Mérida, 1= Mexicali, 1= Monterrey, Constitución, 1= Monterrey, Santa Efigenia, 1= Morelia, 1= Nacajuari, 1= Oaxaca, 1= Pachuca, 1= Puebla, 1= Pucallpa, 1= Querétaro, 1= Saltillo, 1= San Luis Potosí, 1= Tijuana, 1= Toluca, 1= Torreón, 1= Tuxtla Gutiérrez, 1= Villa Aldama, 1= Villahermosa, 1= Xalapa, 1= Zacatecas, 1= Defensa, 1= Florida, 1= Ajuico, 1= Nezahualcóyotl, 1= Reclusorio Norte, 1= Reclusorio Sur, 1= Diamante. | 40 |
| 532-01 | 51 | PINZA DE TRASLADO.- Con frasco refractario de aluminio o acero inoxidable. | Pieza | 3 | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Federales (con excepción de Tepic, Nayarit, que ya cuenta con el instrumental). | 46 |
| 532-01 | 52 | RINÓN metálico 250 ml | Pieza | 1 | 1= Saltillo, 1= Cuernavaca, 1= Ajuico | 4 |
| 532-01 | 53 | TIJERA CURVA | Pieza | 1 | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Federales | 47 |
| 532-01 | 54 | TIJERA RECTA | Pieza | 1 | Todos los consultorios en la Ciudad de México y en las Entidades Federales | 47 |
| EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN | | | | | | |
| 519-01 | 55 | FRIGOBAR De 4 pies cúbicos de capacidad, color blanco. | Pieza | 1 | 1= Cd. Victoria, Tamaulipas, 1= Zapopan, 1= Ajuico, 1= Revolución, 1= Sede | 8 |
| EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES | | | | | | |
| 565-01 | 56 | APARATO TELEFÓNICO. | Pieza | 2 | | 2 |

INSUMOS PARA CARRO ROJO

ANEXO TÉCNICO

**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO POR
OBSOLESCENCIA.**

De la partida número 2 por sustitución, referente al Baumanómetro o Esfignomanómetro aneroide de pedestal, marca Welch Allyn se agrega uno más, debiendo cotizarse 19 en lugar de 18, para la Administración Regional en Mexicali, Baja California.

ANEXO TÉCNICO
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO POR OBSOLESCENCIA

| PARTIDA | No. | EQUIPO | CONSULTORIO | CANTIDAD |
|---------|-----|--|---|----------|
| 531-01 | 1 | AUTOCLAVE DE VAPOR. Marca Tuttnauer Modelo 1730MKVAL, Puerta redondeada. Medidas de la cámara 17.0 X 34.0 centímetros, medidas exteriores 44.0 X 30.5 X 45.5 centímetros, dimensiones de la bandeja 12.0 X 29.5 X 2.0, con tres charolas, consumo de energía 1350W/41.3, Suministro de Energía 120 V, 50/60 Hz, peso 25 kilogramos, volumen 7.5 litros, tiempo de esterilizado inicio en frío 12 minutos, inicio en caliente 8 minutos. | 1= Sede | 1 |
| 531-01 | 2 | BAUMANOMETRO o ESFIGNOMANÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL MARCA WELCH ALLYN Con brazalete de tamaño adulto, pera y manguera. | 1= Boca del Río, 1= Ciudad Victoria, Tamaulipas, 1= Cuernavaca, 1= Puebla, 1= Monterrey, Constitución, 2= Toluca, 1= Torreón, 1= Tuxtla Gutiérrez, 1= Villahermosa, 1= Zacatecas, 2= Zapopan, 1= Neza, 1= Periferico 2321, 1= Prisma, 1= Reclusorio Sur, 1= Revolución. | 18 |
| 531-01 | 3 | BAUMANOMETRO o ESFIGNOMANÓMETRO ANEROIDE DE CAJA MARCA WELCH ALLYN Con brazalete de tamaño adulto, pera y manguera. | 1= Defensoría, 1= Revolución, 1= Sede, 1= Torreón, 1= Monterrey, Constitución, 1= Zacatecas, 1= Villahermosa, 1= Tuxtla Gutiérrez, 2= Toluca, 1= Cuicatán | 11 |
| 531-01 | 4 | BIOMBO METALICO De tres hojas no traslúcidas. | 1= San Luis Potosí | 1 |
| 531-01 | 5 | COMPRESOR INDUSTRIAL. (MARCA EVANS), Motor 1 hp, 7.5 caballos de fuerza, 170 lbs/psul, Galones 27, 120 volts. | 1= Chollula, 1= San Lázaro | 2 |
| 531-01 | 6 | NEBULIZADOR DE PISTON Sunshine o Nebulizador Omton de compresor | 1= Cuernavaca | 1 |
| 531-01 | 7 | TANQUE PORTATIL DE OXIGENO Cilindro de aluminio con capacidad de 682 litros, con regulador desmontable de 0 a 15 litros, cánula nasal, humidificador, cartucho porta cilindro con ruedas. | 1= Cuernavaca, 1= Chihuahua | 2 |

ANEXO TÉCNICO
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO POR OBSOLESCENCIA

| PARTIDA | No. | EQUIPO | CONSULTORIO | CANTIDAD |
|---|-----|--|--|----------|
| 531-01 | 8 | UNIDAD DENTAL COMPLETA MARCA A-DEC, que consta de: ESPECIFICACIONES.- Sillón Dental A-DEC; Unidad Estomatológica A-DEC; Escupidera Dental Modelo A-DEC; Lámpara Dental Modelo A-DEC; Banquillo para doctor Modelo A-DEC. | 1= Edificio Prisma, 1= San Lázaro | 2 |
| INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | | | | |
| 532-01 | 9 | CUCHARILLA PARA CIRUGÍA | 1= Cholula | 1 |
| 532-01 | 10 | ESTETOSCOPIO BIAURICULAR LITTMANN CLASIC II Cabezal de acero inoxidable de 50 mm. De diámetro y membrana acústica; arco plegable con dos olivas y tubo flexible. | 2=Boca del Rio, 1= Cullacán, 1= Tijuana 1=Ciudad Victoria, Tamaulipas, 1=Villahermosa, 2=Zapopan | 8 |
| 532-01 | 11 | LARINGOSCOPIO CON HOJA RECTA Y CURVA PARA ADULTO | 1= Cd. Victoria, Tamaulipas | 1 |
| EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN | | | | |
| 519-01 | 12 | FRIGOBAR De 4 pies cúbicos de capacidad, color blanco. | 1= DGSM | 1 |

"SUSTITUCIÓN POR DETERIORO Y DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA DIVERSOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ZONA METROPOLITANA; ASÍ COMO PARA LOS CONSULTORIOS FORÁNEOS.

CONDICIONES DE ENTREGA

Garantía de los bienes: Los bienes ofertados deberán tener una garantía mínima de un año que se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

Tiempo de entrega de los bienes: El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) suministrar los bienes a más tardar el 15 de diciembre del 2016.

REQUISITOS:

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta técnica la marca cotizada y la unidad de medida, anexando a su propuesta técnica folletos, catálogos y/o fotos del bien a cotizar perfectamente legibles con la información técnica del bien ofertado y en idioma español.

En el caso de las partidas correspondientes al "equipo monitor ambulatorio de presión arterial (mapa)", y "monitor de signos vitales", el proveedor que resulte adjudicado deberá instalarlos y deberá proporcionar capacitación al personal médico que tendrá a su cargo dichos bienes, para su adecuada operación.

Los insumos correspondientes a los Consultorios en la Ciudad de México y su zona Metropolitana, deberán entregarse libre a bordo (L.A.B.), de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs; de conformidad con el programa de distribución que forma parte del Anexo 1, en los sitios ubicados en:

- a) **Edificio Ajusco:** Camino al Ajusco No. 170, col. Jardines de la Montaña, deleg. Tlalpan, C.P. 14210, Cd. de México.
- b) **Edificio Sede:** Insurgentes Sur No.2417, Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Cd. de México.
- c) **Reclusorio Norte:** Jaime Nunó No. 175, Col. Zona Escolar, Barrio Bajo, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07210, Cd. de México.

- d) **Reclusorio Sur:** Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios S/N, Col. Pueblo de San Mateo Jalapa, Deleg. Xochimilco, Cd. de México.
- e) **Reclusorio Oriente:** Reforma No.80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09780, Cd. de México.
- f) **Instituto Federal de Defensoría Pública:** Bucareli No. 22, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06040, Cd. de México.
- g) **Edificio Florida:** Insurgentes Sur 1888, colonia florida, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030. Cd. de México.
- h) **Edificio Periférico (Las Flores):** Blvd. Adolfo López Mateos No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01760, Cd. de México.
- i) **Edificio Diamante:** Blvd. Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01049, Cd. de México.
- j) **Edificio Olimpo:** Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Cd. de México.
- k) **Nezahualcóyotl, Estado de México:** Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. P. 57000.
- l) **Edificio Prisma:** Insurgentes Sur No. 2065, col. San Ángel, deleg. A. Obregón, c.p. 01000., Cd. de México.
- m) **Naucalpan de Juárez:** Av. 16 de Septiembre No. 65, Col. Ahuizotla Industrial, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México.
- n) **Edificio Prisma:** Insurgentes Sur No. 2065, col. San Ángel, deleg. A. Obregón, c.p. 01000., Cd. de México.

Por lo que hace a los Consultorios Foráneos, deberán entregarse en el horario que establezca la convocante, en la Dirección de Almacenes ubicada en:

- a) Antiguo camino a Culhuacán No. 202, Col. Sta. Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa.

La Dirección General de Servicios Médicos, será la responsable de verificar y validar los bienes relacionados con la misma, entregados en la Dirección de Almacenes.

El proveedor que resulte adjudicado en el proceso, debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidades de bienes, plazos de entrega, etc) establecidos en las propias bases de la licitación.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país de las mercancías, cuando así corresponda, correrán a cargo del proveedor.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

- I. Se procede a revisar la documentación recibida contra la solicitada en las bases: ofertas técnicas de igual número de proveedores participantes; catálogos y/o folletos de los bienes (partidas) solicitados; cartas para garantizar el grado de contenido nacional (veinte por ciento mínimo), entrega de bienes originales y, declaración de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.*
- II. Se validan las condiciones y requerimientos técnicos de los bienes señalados en las bases contra las propuestas presentadas por cada uno de los participantes.
- III. Se verifica que los bienes ofertados correspondan a los presentados en los catálogos y/o folletos que se solicitaron para tal efecto, revisando las características o especificaciones técnicas señaladas en ellos.
- IV. Se elabora cuadro comparativo de las propuestas técnicas, a nivel partida y proveedor, señalando si cumple o no cumple, así como lo que no se cotiza, ya que los concursantes deben ofertar las partidas completas, sin que ello represente cotizar todas las partidas de la licitación, es decir, sólo incluir aquellas que estén en posibilidad de surtir.
- V. Finalmente, se elaborará una conclusión de la evaluación realizada, en la cual se resaltará cuántas partidas se ofertaron por proveedor, cuántas cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las causas más recurrentes del incumplimiento y cualquier otra observación que amerite ser señalada por incidir en la evaluación.

Condiciones de entrega de los bienes solicitados.

| CONDICIONES GENERALES | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| VIGENCIA DE COTIZACIÓN: | HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. |
| FORMA DE PAGO: | 20 DÍAS HÁBILES. |

Notas:

Los **concurantes deberán entregar necesariamente al Consejo de la Judicatura Federal, anexo a su cotización, catálogos y/o folletos**, ésta deberá estar plenamente identificadas con una etiqueta adherible, que indique la razón social del participante, número de la partida, descripción de la misma, es de hacer mención que no se aceptarán opciones de un mismo artículo, si se presenta más de una opción, será motivo de descalificación.

ANEXO 2

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. C/JF/SEA/DGRM/LPN/030/2016, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

ANEXO 3

(Papel membretado de la empresa)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2016

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E**

GARANTÍA DE LOS BIENES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016**, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 5 años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin costo para el Consejo.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEÁN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

ANEXO 4

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2016

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E**

ENTREGA DE BIENES ORIGINALES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016**, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados en mi propuesta son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser sustituidos en caso necesario.

De igual manera mi representada será responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor de los bienes ofertados, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al Consejo, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sin cargo alguno para este.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 5
FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO REVERSO

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

CONDICIONES GENERALES

1. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la compra de los bienes y servicios que se detallan en el Anexo 1, de conformidad con las especificaciones técnicas que se adjuntan.

CONDICIONES ESPECIALES

1. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, para la compra de los bienes y servicios que se detallan a continuación.

ANEXO 6

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO

Importe de la fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **NOMBRE DEL PROVEEDOR**, con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO** número _____, de fecha ____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“_____”), como se precisa en el referido **CONTRATO** y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **contrato** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato** que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el **contrato** exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR
DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ _____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **NOMBRE DEL PROVEEDOR**, con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), que equivale al 10% del monto total contratado, incluido el I.V.A., contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, conforme al **CONTRATO** número _____, de fecha ____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por _____ años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato. Asimismo, estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** Para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la ley caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato** que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 283 de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO, LA CUAL SUSTITUIRÁ LA DE CUMPLIMIENTO Y SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES. ESTA GARANTÍA DEBE PERMANECER VIGENTE POR EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE UN AÑO, CONFORME AL ARTÍCULO 407 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir las proposiciones en la presente licitación, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral).

No. Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2016
PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y Firma autógrafa)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

ANEXO 9

CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DEL 2016.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016**, ni del artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016**, ni del artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA DADQ SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS O CONTRATO CORRESPONDIENTES.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 10

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidad de bienes, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidad de bienes, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA DADQ SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS O CONTRATO CORRESPONDIENTES.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

